



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diecisiete minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía. -----

La presente sesión había sido convocada para el día 27 de febrero del presente año, y debido a que no hubo quórum, no pudo llevarse a cabo, por lo que, con fundamento en los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su Capítulo V, numeral Décimo Cuarto, se pospuso y se convocó para tal efecto para el siguiente día hábil. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. ----- 1
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia ----- A
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante. -----
5. Ing. Felipe Rosas Rangel, Director de Operación Hidráulica y Mantenimiento, en representación del C. Gustavo Arias Rosas, Director General de Servicios Urbanos, en su carácter de solicitante. ----- B
6. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del





2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;

3. **13/CTSE-27-02/2023**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública **092075323000272**, que a la letra dice:

“Solicito pacífica y respetuosamente el monto total gastado en 2022 relacionado a Navidad y Año Nuevo, desde adornos y hasta eventos, más lo que resulte, así como los contratos, convenios, facturas y demás documentos que evidencien dicho gasto.” (Sic)

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial de las facturas referentes a la petición del solicitante, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0320/2023**.

4. **14/CTSE-27-02/2023**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva parcial de la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública **092075323000203**, en su petición a las 16 Alcaldías, en su numeral tres, que a la letra dice:

“3. Solicito los avisos de privacidad y documento de seguridad de cada uno de sus sistemas” (Sic)

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada parcial de los documentos de seguridad de dicha Dirección, para otorgar una versión pública mediante el oficio **XOCH13-DGI/294/2023**.

5. **15/CTSE-27-02/2023**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 16 de noviembre al 31 de diciembre, periodo correspondiente al 4to trimestre del presente año, y que a continuación se relacionan:

C-146-2022, C-147-2022, C-149-2022, C-150-2022, C-152-2022, C-153-2022, C-157-2022, C-159-2022, C-162-2022, CS-142-2022, CS-143-2022

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como acceso





restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0323/2023**. -----

6. **16/CTSE-27-02/2023** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva parcial de la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública **092075323000203**, en su petición a las 16 Alcaldías, en su numeral tres, que a la letra dice: -----

“3. Solicito los avisos de privacidad y documento de seguridad de cada uno de sus sistemas” (Sic)

La Dirección General de Servicios Urbanos, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada parcial del documento de seguridad de dicha Dirección, para otorgar una versión pública mediante el oficio **XOCH13-DGU-293-2023**. -----

7. **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.** -----

8. **Cierre de Sesión.** -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección De Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0320/2023**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323000272**, que a la letra dice:-----





2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

“Solicito pacífica y respetuosamente el monto total gastado en 2022 relacionado a Navidad y Año Nuevo, desde adornos y hasta eventos, más lo que resulte, así como los contratos, convenios, facturas y demás documentos que evidencien dicho gasto.” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, expuso que de conformidad con el artículo 176, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice: “Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:-----

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;” (Sic) -----

Esto es con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; ya que se solicita someter a consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, para proporcionar la versión pública de las facturas y estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **092075323000272**, en la cual se pide lo siguiente: **“Solicito pacífica y respetuosamente el monto total gastado en 2022 relacionado a Navidad y Año Nuevo, desde adornos y hasta eventos, más lo que resulte, así como los contratos, convenios, facturas y demás documentos que evidencien dicho gasto.” (Sic)** -----

Por lo antes expuesto, los datos que se testan son el código QR, el folio fiscal, el sello digital y la clave interbancaria de estas facturas, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

4
4

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323000272**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo -----

Acuerdo 13/CTSE-02/2023 Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323000272, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.**-----





2023
AÑO DE
Francisco VILA
LA REVOLUCIÓN Y EL PUEBLO

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 176 fracción I, 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada parcial de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada parcial, mediante el oficio **XOCH13-DGI/294/2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323000203** que a la letra dice: -----

"3. Solicito los avisos de privacidad y documento de seguridad de cada uno de sus sistemas" (Sic) --

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
No se presentó a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia ejercicio 2023, ningún representante de la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social** para exponer el caso, por lo que no fue posible someterlo a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que el caso de la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social**, quedaba pendiente y que la unidad administrativa deberá presentar nuevamente su petición a éste Comité de Transparencia. Preguntó a los demás integrantes si estaban de acuerdo. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con lo dicho por el Lic. Arturo Ortega Ramos, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----

Sin más comentarios al respecto, se continuó con el siguiente punto del orden día. -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción





2023
AÑO DE
Francisco VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS

IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0323/2023**, de la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia** correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 16 de noviembre al 31 de diciembre, período correspondiente al 4to trimestre del año 2022, y que a continuación se relacionan: -----

C-146-2022, C-147-2022, C-149-2022, C-150-2022, C-152-2022, C-153-2022, C-157-2022, C-159-2022, C-162-2022. -----
CS-142-2022, CS-143-2022 -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, expuso que de conformidad con el artículo 176, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se generan versiones públicas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en esta Ley, y demás ordenamientos aplicables, por lo tanto se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, para proporcionar la versión pública de los contratos de bienes y servicios celebrados del 16 de noviembre al 31 de diciembre, periodo correspondiente al cuarto trimestre del año 2022, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, en términos de lo señalado la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

6
T

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para hacer algunas observaciones, en el oficio entregado por la unidad administrativa, al hacer referencia a los datos que se testan en los contratos, enuncia datos que no existen en ellos, de igual forma lo manifiesta en la prueba de daño, por lo que se le pide que solo mencione los que en realidad aparecen en los contratos como lo son, el número de la credencial del INE en los casos de personas físicas y morales, y el número de teléfono en el caso de las personas físicas, dichos datos serían los que se testan. -----





2023
AÑO DE
Francisco VILA

EL REVOLUCIONARIO DEL PODEROSO

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, les convocó a quien tuviera alguna otra consideración u observación, la manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 16 de noviembre al 31 de diciembre, periodo correspondiente al cuarto trimestre del año 2022, relacionados en los párrafos anteriores**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 15/CTSE-02/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a los contratos de bienes y servicios celebrados del 16 de noviembre al 31 de diciembre, periodo correspondiente al cuarto trimestre del año 2022, que son los siguientes: C-146-2022, C-147-2022, C-149-2022, C-150-2022, C-152-2022, C-153-2022, C-157-2022, C-159-2022, C-162-2022, CS-142-2022, y CS-143-2022, consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que se deben realizar a la prueba de daño y su oficio de petición, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.**-----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 176 fracción I, 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada parcial de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Servicios Urbanos** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada parcial, mediante el oficio **XOCH13-DGU-293-2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323000203** que a la letra dice: -----

"3. Solicito los avisos de privacidad y documento de seguridad de cada uno de sus sistemas" (Sic) --

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Ing. Felipe Rosas Rangel, Director de Operación Hidráulica y Mantenimiento, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Servicios Urbanos** expresó que en base a la solicitud de información **092075323000203**, la peticionaria Joss en su





2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

pregunta número 3, a las dieciséis alcaldías requirió los avisos de privacidad y documento de seguridad de cada uno de sus sistemas, por lo que solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, someter a su consideración la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada parcial, por tratarse de información que pudiera los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión; la información restringida es la fecha y folio de inscripción en el RESDP; fecha de publicación en la GOCDMX del acuerdo de modificación; fecha de última actualización, medidas de seguridad, catálogo de formas de almacenamiento, funciones y obligaciones del responsable, funciones y obligaciones de usuarios, registro de incidencias, gestión de soportes, respaldo y recuperación, análisis de riesgo, análisis de brecha, responsable de seguridad, registro de acceso y telecomunicaciones, mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, plan de trabajo y plan de capacitación, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la Dirección General de Servicios Urbanos por contener información de solicitantes de diversos servicios que ejecutan las diferentes áreas adscritas a esta Dirección General, ya que el proporcionar la información de las medidas de seguridad, generaría la violentación a los derechos ARCO de los particulares, trayendo consigo afectaciones a terceras personas. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información. --- El tiempo que se solicita para su reserva es de tres años de acuerdo con el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar que en la documentación entregada a los integrantes del Comité, la prueba de daño está incompleta, y pregunta a la Unidad de Transparencia si por error no se envió completa. -----

En otro punto comentó que en el oficio de petición se está solicitando la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, y debe ser modalidad reservada parcial, como lo menciona su prueba de daño, por lo que se le solicita a la Unidad Administrativa haga la corrección en el oficio, además se le pide que agregue al mismo y a la prueba de daño, el nombre del sistema de datos personales al que pertenece el documento de seguridad al que se eta haciendo referencia en su documentación. -----

El Ing. Felipe Rosas Rangel, solicitó el uso de la voz para decir que la Unidad de Transparencia, ya les había hecho la observación en cuanto a la modalidad de la clasificación y a que la prueba de daño estaba incompleta, por lo que dichas correcciones ya se hicieron, solo falta que se las hagan llegar a los integrantes del Comité de Transparencia, debido a que estas se entregaron el día de ayer. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, les convocó a quien tuviera alguna otra consideración u observación, la manifestara. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia respondieron, que no había más comentarios al respecto. -----



8

4



Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de reservada parcial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075323000203, dándose por aprobada la reserva parcial de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 16/CTSE-02/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Reservada Parcial, a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323000203, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la solicitud de información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, considerando lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que se deben realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.**-----

7. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día, correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:**-----

En esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité De Transparencia del ejercicio 2023, se han sesionado 3 asuntos, dos casos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y uno de la Dirección General de Servicios Urbanos, los tres asuntos fueron aprobados en cuanto a las peticiones de las áreas solicitantes, sin embargo es importante señalar que el caso está identificado en el orden del día con el número 5, que es uno de los casos propuestos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; y el caso señalado en el orden del día con el número 6, que fue propuesto por la Dirección General de Servicios Urbanos, en ambos se les pide a las áreas que realicen las adecuaciones ya observadas. -----

Por lo que respecta al caso identificado en el orden del día con el número 4, no se pudo someter a consideración de los integrantes del Comité debido a que no asistió representante alguno de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, que es el área peticionaria. -----

Se les reiteró a las unidades administrativas que tienen que hacer correcciones, que las deberán entregar a más tardar dos días hábiles después de que se les hicieran las observaciones. -----

8. Cierre de sesión.-----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 10:49 horas del día veintiocho de febrero del presente año. -----





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<p>LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.</p>	
<p>C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.</p>	
<p>C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

